

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo Román Chacón

CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NOTARIA 16

OTORGADO POR:
ING. LUIS ERNESTO CORDOVA GUERRA,
ING. ANDRÉS CORDOVA VÁSQUEZ,
ANA CRISTINA CORDOVA VÁSQUEZ, E,
ING. ERNESTO JAVIER CORDOVA VÁSQUEZ

CUANTÍA: CAPITAL SOCIAL: USD \$ 3.000,00

DI 3 COPIAS

E.M

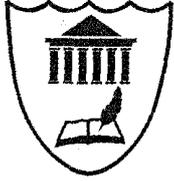
ESCRITURA NUMERO: DOCE MIL QUINIENTOS SEIS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen al otorgamiento de la siguiente escritura pública: a) El Ingeniero Luis Ernesto Córdova Guerra, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal formada con la señora Myriam Vasquez Fabara, b) El Ingeniero Andrés Córdova Vásquez, de estado civil divorciado, por sus

propios derechos; c) Ana Cristina Córdova Vásquez, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; y, d) El Ingeniero Ernesto Javier Córdova Vásquez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la provincia de Pichincha, cantón Quito; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de la compañía DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA. contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública: a) El Ingeniero Luis Ernesto Córdova Guerra, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal formada con la señora Myriam Vásquez Fabara; b) El Ingeniero Andrés Córdova Vásquez, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; c) Ana Cristina Córdova Vásquez, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; y, d) El Ingeniero Ernesto Javier Córdova Vásquez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la provincia de Pichincha, cantón Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los comparecientes, mediante este acto en forma libre y voluntaria, acuerdan constituir una compañía limitada, de conformidad a lo que dispone el artículo noventa y dos (92) y siguientes de la Ley de Compañías, cuyo nombre, objeto y más pactos y condiciones constan en su estatuto y más cláusulas que siguen. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA."** ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyese la compañía que se denominará DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

GUERRA CIA LTDA., la misma que se registrará por la Constitución, leyes ecuatorianas y este estatuto. Será su objeto: A.- Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Realizar diseños y construcciones e instalaciones eléctricas, electrónicas y civiles en general y de todo tipo; B. Dar en arrendamiento los equipos, maquinarias, Renta Car de vehículos que forman parte de su activo; C. Comprar, importar, y vender materiales eléctricos; D.- Como medio para su objeto social, podrá realizar cualquier acto o contrato relativo a su objeto y permitido por la ley; realizar importaciones y exportaciones de materiales eléctricos y de construcción; podrá también representar y ejecutar representaciones a casas comerciales de insumos eléctricos nacionales y extranjeras. F.- Podrá intervenir en concursos o licitaciones, tanto públicas o privadas de diseño y construcciones eléctricas, electrónicas y/o civiles, o en las que pudiera participar proveyendo de material eléctrico o electrónico.- En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá suscribir todo tipo de contratos y realizar actos relacionados con la operación, así como podrá asociarse con otras u otras personas naturales o compañías, como socia o accionista. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en todas las leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, provincia Pichincha, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de ocho mil dólares estadounidenses dividido en ocho mil (8000) participaciones sociales, de un valor de un dólar estadounidense (US\$ 1,00). La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación, suscrito por el Presidente y el Gerente. Los certificados de aportación tendrán el carácter de no negociables y en ellos constarán el

número de participaciones que le corresponda a cada socia por su aporte.

ARTÍCULO QUINTO: El fondo de reserva de la compañía se formará de acuerdo a las normas legales pertinentes. ARTICULO SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Los derechos y obligaciones de los socios serán determinados en la Ley y en el Estatuto Social. ARTICULO SÉPTIMO: GOBIERNO.- La compañía será gobernada

por la Junta General y administrada por el Presidente y por el Gerente. ARTICULO

OCTAVO: JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la compañía, en el primer trimestre

posterior a cada ejercicio económico, para tratar de los asuntos determinados en el respectivo orden del día y, extraordinariamente cuantas veces sea convocada conforme

a la Ley y a este Estatuto. ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIA.- La

convocatoria a Junta General la formulará el Gerente a los socios, por medio de una comunicación escrita entregada en el domicilio, oficina, o donde el socio indique, y

podrá realizarse dicha notificación, de manera adicional, mediante facsímil o correo electrónico, con ocho por lo menos (8) días de anticipación del día fijado para la

reunión. En la convocatoria se hará conocer los asuntos que deben ser tratados. No obstante la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y lugar del territorio nacional siempre que esté presente el cien por ciento (100%) del capital social, y los asistentes acepten por unanimidad su

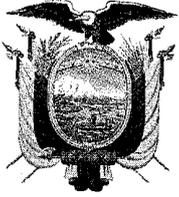
celebración. En este caso, el acta debe ser firmada por todos los concurrentes bajo sanción de nulidad. ARTICULO DÉCIMO: QUÓRUM. Para que haya quórum en la

primera convocatoria, se requerirá que esté representado por los socios concurrentes con más de la mitad del capital social. En la segunda convocatoria habrá quórum con

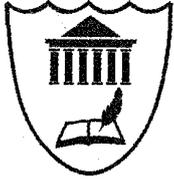
el número de socios presentes, pero para el efecto deberá cumplir con lo siguiente: a) Deberá constar tal prevención en la convocatoria; b) No podrá demorar un plazo mayor

de treinta (30) días entre las fechas señaladas para la primera y segunda reunión; y, c) No podrá variarse los puntos a tratar en la sesión. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:

INSTALACIÓN.- A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación, la convalidación o en general la reforma de Estatuto de la compañía, habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital social, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta quedará válidamente constituida con el número de socios presentes. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESOLUCIONES.** - Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos del capital social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las actas de las Juntas Generales se llevarán por el sistema de hojas móviles a computadora, en anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar administradores, conocer de las excusas y removerlos de haber motivo legal para ello; b) Conocer los informes de los administradores y resolver sobre ellos, conocer los balances generales y resolver sobre el reparto de utilidades; c) Resolver la reducción o el aumento del capital social; d) Resolver la disolución anticipada de la compañía o prórroga de su plazo social; e) Autorizar la constitución de gravámenes reales o la enajenación de bienes inmuebles de la compañía; f) Modificar el Estatuto e interpretarlo con el carácter de obligatoriedad para los socios; g) Dictar los reglamentos internos que fueren necesarios; y, h) Las demás que le otorguen la Ley y el Estatuto. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA PRESIDENCIA.** - El Presidente no requiere ser socio de la compañía, durará cuatro (4) años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** - Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. En su falta y para efecto de dirigir la sesión, la Junta designará un Presidente ocasional; b) Legalizar con su firma y la del Gerente los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales, conjuntamente con el Secretario; c) Subrogar al Gerente en caso de ausencia o imposibilidad temporal o definitiva ejercer

la representación legal, judicial y extrajudicial; d) Velar por la buena marcha de los negocios y ejercer todos los actos de vigilancia necesarios para el buen funcionamiento y desenvolvimiento de la compañía; y, e) Las demás que le otorgaren la Ley y este Estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE.- El Gerente no requiere ser socio de la compañía, durará cuatro (4) años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Ejercer todos los actos de administración de los negocios de la compañía con todas las facultades necesarias para el cabal desempeño de su cometido; c) Contratar al personal cuya elección no esté encomendada a la Junta General, y fijar sus remuneraciones; d) Presentar anualmente a la Junta General los balances, un informe sobre la cuenta de pérdidas y ganancias, y proponer la distribución de utilidades; e) Ser cajero de la compañía y como tal, depositario de todos los valores, recibir los ingresos de cualquier naturaleza que ellos fueren y efectuar los pagos de la compañía; f) Actuará como Secretario de las Juntas Generales y cumplir las disposiciones emanadas de la misma; y, g) Las demás que le otorguen la Ley y este Estatuto. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos determinados por la Ley, o cuando la Junta General lo resuelva de acuerdo a este Estatuto. Para la liquidación de la sociedad se seguirán las reglas y procedimientos establecidos por la Ley. El Gerente en funciones actuará como liquidador, salvo resolución en contrario de la Junta General. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las participaciones sociales que tuvieren los socios de la compañía, serán transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. Para este objeto, la cesión de participaciones se realizará mediante escritura pública la cual se inscribirá en el libro respectivo de la compañía, extendiéndose un nuevo certificado de aportación a favor del cesionario. El Gerente de la compañía deberá notificar este



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



particular a la entidad controladora. ARTICULO VIGÉSIMO: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS. - Para la admisión de nuevos socios de la compañía, será necesario el consentimiento unánime del capital social, expresado mediante Junta General de Socios. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS BIENES, DETALLE, NOMBRE Y APORTACIÓN.**- El Ingeniero Luis Ernesto Córdova Guerra declara juramentadamente que es el legítimo propietario de:

ACTIVO	DESCRIPCION	VALOR
Vehículo	FORD F 150 XL 117, PLACA: PPH0745, CHASIS: AIF1RP20331, AÑO: 1994	2,000.00
Vehículo	FORD F 350 XL, PLACA: PYQ0101, CHASIS: 1FTJW36H4TEA04156, AÑO: 1995	2,500.00
Equipos de computación	Varios	2,000.00
TOTAL:		6,500.00

Luego de los avalúos que han sido realizados en forma conjunta por los comparecientes, dan su expresa aceptación, por lo que transfieren el dominio y la propiedad de los bienes descritos en favor de la compañía **CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA.**, que se constituye por medio de este instrumento. **CLÁUSULA QUINTA:** El capital está íntegramente suscrito y pagado por los socios en las proporciones que se determinan de la siguiente manera:

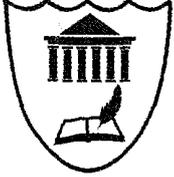
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
		ESPECIE	NUMERARIO	
Luis Ernesto Córdova Guerra	6,500.00	6,500.00		6,500

Andrés Córdova Vásquez	500.00	500.00	500
Ana Cristina Córdova Vásquez	500.00	500.00	500
Ernesto Javier Córdova Vásquez	500.00	500.00	500
TOTAL:	8,000.00	8,000.00	8,000

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- A) Las partes declaran que al aporte en especie con el cual constituyen la compañía ha sido evaluado de forma conjunta por todos los socios y comúnmente aceptado por las partes, por lo que los bienes aportados por Ingeniero Luis Córdova Guerra tienen un valor de USD 6,500.00 con lo que el capital pagado de la compañía asciende a USD 8.000.00 dólares de los Estados Unidos de América. B) El Ingeniero Luis Córdova Guerra, en su calidad de propietario de los bienes descritos anteriormente, transfiere los mismos a favor de la compañía DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CORDOVA GUERRA CIA. LTDA. C) Se faculta a la abogada Gabriela Larreátegui F., para que solicite y obtenga la aprobación de este contrato y realice las diligencias necesarias hasta su completa aprobación e inscripción, tanto en el Registro Mercantil como en el Registro de la Propiedad del cantón Quito; así como para que convoque y designe a quien presida la primera reunión de Junta General de la compañía, a fin de que esta proceda a efectuar la nominación de los nuevos dignatarios de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y formalmente cerrar esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA.-** La misma que se halla redactada y firmada por la Abogada Gabriela Larreátegui, Abogada con matrícula profesional número nueve mil trescientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

05

CONTINUAN FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA.....

caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí el señor Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo cual doy fe.-



ING. LUIS ERNESTO CÓRDOVA GUERRA

C.C. 170254335-7

ING. ANDRÉS CÓRDOVA VÁSQUEZ

C.C. 1710373729

ANA CRISTINA CÓRDOVA VÁSQUEZ

C.C. 171075246-8

ING. ERNESTO JAVIER CÓRDOVA VÁSQUEZ

C.C. 171072980-5

EL NOTARIO

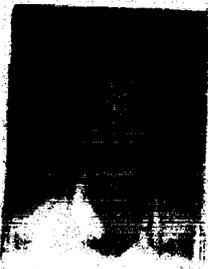

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 1710282345

RODRIGUEZ MANSUELO ANA CRISTINA
 CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ECUADOR
 QUITO

1981





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

REN 0150146
 Pch





136-0114
 COPIA FIEL

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido le devolví al interesado.

Quito, a ...2-0-JUL...2009...

Dr. Gonzalo Roman Chacón
 NOTARIO





Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario Público

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171072980-5

CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/CHAMICRIZ

28 ABRIL 1983

010-0030 07244 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983



ECUATORIANA ***** 0133311222

GOLETO EMPLEADO PRIVADO

SEUNDARIA

LUIS ERNESTO CORDOVA
MYRTAN LILIANA VASQUEZ

01/07/2008

01707/2020

REN 2800817



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

123-0000 171072980-5

CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER



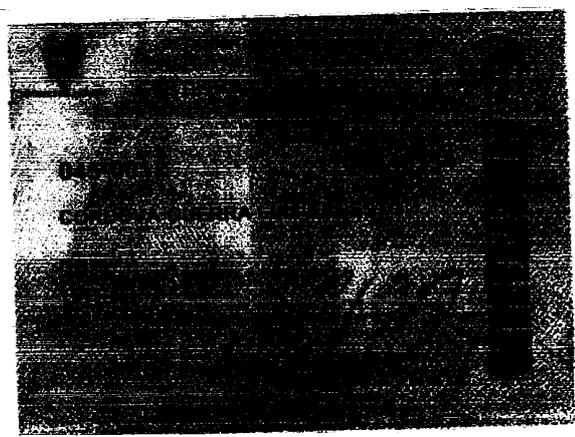
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a
20 JUL. 2009
Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANÍA No. 170234355
 CORDOVA GUERRA LUIS ERNESTO
 CARRERA LUIS GONZALEZ SUAREZ
 PROYECTO NACIONAL
 MES POR MES 0001-1 0000 00003 M
 BARCH / MONTE

ECUATORIANA***** V232312222
 MYRIAM VASQUEZ
 INE. ELECTRICO
 LUIS CORDOVA
 HORTENCIA GUERRA
 23/06/2004
 REN 1067587
 PCH



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 20 JUL. 2009
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171037372-9

CORDOVA VASQUEZ ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08 AGOSTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009-A 0083 06566 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3344V2242
 DIVORCIADO IND. DACT.

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS ERNESTO CORDOVA
 MYRIAN LILIANA VASQUEZ

QUITO 11/02/2009

FECHA DE CADUCIDAD 11/02/2021

REN 0702102

PUNTO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VERIFICACION
 ELECCIONES GENERALES

060-8101

CORDOVA VASQUEZ ANDRES

PICHINCHA/QUITO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a20 JUL 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo Román Chacón

Número Operación **CIC101000003627**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
CORDOVA VASQUEZ ANA CRISTINA	500.00
CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER	500.00
CORDOVA VASQUEZ ANDRES	500.00
<i>Total</i>	<u>1,500.00</u>

La suma de :

UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CORDOVA GUERRA CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Jueves, Julio 16, 2009

FECHA



ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR REMATE		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRAMITO		FORMULARIO 406959	
PLACA ACTUAL PYQ0101				FECHA MATRICU. 08/06/2006	
MARCA FORD		CLASE CAMIONETA DOBLE CAB		TIPO	
ANO FABR. 1995	MODELO F 350 XL		PAIS ORIGEN ESTAD		
MOTOR 1FTJW36H4TEA04156		COLOR 1 VERDE	COLOR 2 VERDE		
CHASIS 1FTJW36H4TEA04156		CARR. COMB. MI G E	PASAJ. 5	TONELAJE 0.75T	
OBSERVACIONES		CADUCA	CILINDRAJE 03500		

NOTARIA 76 01/06/2006



ORIGINAL

JEFATURA QUITO	CODIGO FOR4068541717	FORMULARIO 406959
APELLIDOS Y NOMBRES CORDOVA GUERRA LUIS ERNESTO		
C.C./PASAPORTE/RUC 1702548354	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION SAN RAFAEL AV. GRAL. ENRIQUETA 110		TELEFONO 026385
COOPERATIVA		DISCO 43817
AVALUO \$ 5033.40		
VALOR MATRICULA US\$ 141.11		
CAJENTE CARLOS BLANCO		

PLACA ANTERIOR		PLACA ACTUAL		FECHA MATRICULA	
MARCA		CLASE		TIPO	
AÑO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	

NOTARIA 19



JEFATURA		CODIGO		FORMULARIO	
APELLIDOS Y NOMBRES		RESIDENCIA		DIRECCION	
C.C. PASAPORTE/HUC		DIRECCION		DIRECCION TELEFONO	
DIRECCION		DIRECCION TELEFONO		DIRECCION TELEFONO	
AVALUO		DIRECCION TELEFONO		DIRECCION TELEFONO	
VALOR MATRICULA		DIRECCION TELEFONO		DIRECCION TELEFONO	
DIRECCION TELEFONO		DIRECCION TELEFONO		DIRECCION TELEFONO	

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7252471
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GAVILANEZ MONTENEGRO MARIO VICENTE
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2009 11:44:36 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CORDOVA GUERRA CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/07/2009

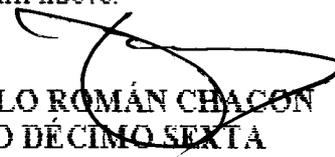
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, OTORGADA POR: ING. LUIS ERNESTO CORDOVA GUERRA Y OTROS.** Debidamente firmado y sellado en Quito, a Veinte y cuatro de Julio del año dos mil nueve. -



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTA



10

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorga LUIS ERNESTO CORDOVA GUERRA Y OTROS, celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexta del Cantón Quito, con fecha veinte de julio del año dos mil nueve, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según Acción de Personal N° 1866-DP-DDP de fecha 07-SEPT-2009., tomé nota de APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA., Mediante resolución No.SC.IJ.DJC.Q.09.4175, emitido por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia., Directora Jurídica de Compañías, Encargada de Quito, con fecha cinco de octubre del año dos mil cinco., Quito a, trece de octubre del año dos mil nueve.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO,
NOTARIO DÉCIMO SEXTO ENCARGADO



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, el 20 de julio del año dos mil nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por el Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Décimo Sexto Encargado de Quito, con fecha 13 de octubre de 2.009, relativa a la APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CORDOVA GUERRA CIA. LTDA, la que ha sido aprobada mediante resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004175**, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, de la Superintendencia de Compañías, el 05 de octubre del 2.009.- Además se aclara que con esta misma resolución fue aprobada la escritura aclaratoria otorgada en esta Notaria, el veinte (20) de agosto del año dos mil nueve, de lo cual tomo nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

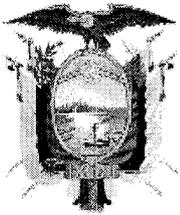
Quito, 18 de noviembre de 2.009



DR. HUGO FABIÁN ANDRADE CABEZAS.
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Dr. Hugo Andrade Cabezas
NOTARIO 16
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 05 de octubre de 2.009, bajo el número **3964** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CÍA. LTDA.**", otorgadas el veinte de julio del año dos mil nueve y aclaratoria de veinte de agosto del mismo año, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2307**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042067**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

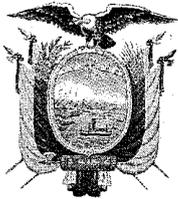



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

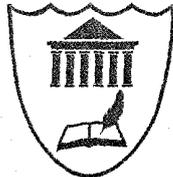




Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

13

NOTARIA 16



**ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS
CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ING. LUIS ERNESTO CÓRDOVA GUERRA Y OTROS.

CUANTIA: INDETERMINADA

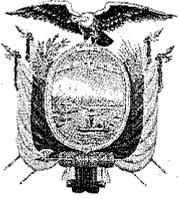
DI 3 CC

E.M

ESCRITURA NÚMERO: CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Veinte de Agosto del año dos mil nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura: a) El Ingeniero Luis Ernesto Córdova Guerra, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; b) El Ingeniero Andrés Córdova Vásquez, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; c) Ana Cristina Córdova Vásquez, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; y, d) El Ingeniero Ernesto Javier Córdova Vásquez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. E) La señora Myriam

Vásquez Fabara, de estado civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la provincia de Pichincha, cantón Quito; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la siguiente ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura : a) El Ingeniero Luis Ernesto Córdova Guerra, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; b) El Ingeniero Andrés Córdova Vásquez, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; c) Ana Cristina Córdova Vásquez, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal; y, d) El Ingeniero Ernesto Javier Córdova Vásquez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. E) La señora Myriam Vásquez Fabara, de estado civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la provincia de Pichincha, cantón Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha veinte de Julio del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA. Por omisión no se incluyó el detalle de los equipos de computación que se están aportando a la compañía. Así mismo, Por omisión en dicha escritura no firmó la señora Myriam Vásquez Fabara autorizando la transferencia de los vehículos y equipos de computación que se están aportando a la compañía. TERCERA.- OBJETO: Con el antecedente expuesto, los socios comparecientes aclaran en la



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

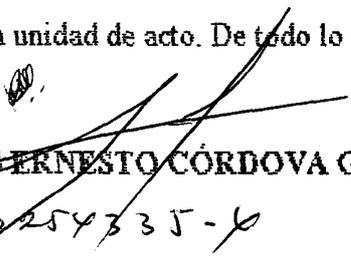
24

presente escritura que los equipos de computación que por un valor de USD 2000 se aportan a la compañía, son:

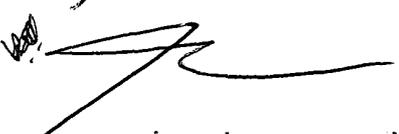
CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	MODELO
2	Monitor	Samsung	SyncMaster
1	Monitor	LG	Flatrón 1177 WSB
2	Monitor	LG	L1550S
1	Monitor	Samsung	SyncMaster 171 MP
1	Monitor	AOC	15"
2	Monitor	LG	1752TX-5F
1	Impresora	HP	DesignJet 110 Plus
1	Impresora	Xerox	Phaser 3200 MFP
1	Impresora	HP	Deskjet 920c
1	CPU	Intel Pentium 4	3.26HZ 448 MB de RAM
1	CPU	Intel Pentium 4	1.606 HZ 480 MB de RAM
1	CPU	Intel Pentium	2.86 HZ 786 MB de RAM
1	CPU	Intel	1.86 GHZ COM 2 0.98GB de RAM
1	CPU	Intel Pentium 4	2.40 GHz 1.80 GHz, 480 MB de RAM
1	CPU	Intel Celeron	1.80 GHz 352 MB de RAM

Por otra parte, la señora Myriam Vásquez Fabara autoriza la transferencia de los vehículos FORD F 150 XL 117, PLACA:PPH0745, CHASIS:AJF1RP20331, AÑO:1994 y FORD F 350 XL, PLACA:PYQ0101, CHASIS:1FTJW36H4TEA04156, AÑO:1995.- CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los comparecientes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA DE ACLARATORIA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Maria Gabriela Larreátegui. Abogada con matrícula profesional número siete mil setecientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública

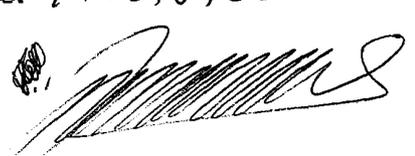
con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


ING. LUIS ERNESTO CÓRDOVA GUERRA

C.C. 170254335-4


ING. ANDRÉS CÓRDOVA VÁSQUEZ

C.C. 1710313729


ANA CRISTINA CÓRDOVA VÁSQUEZ

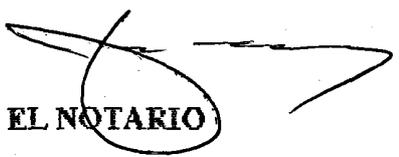
C.C. 1210252468


ING. ERNESTO JAVIER CÓRDOVA VÁSQUEZ

C.C. 171072980-5


MYRIAM VÁSQUEZ FABARA

C.C. 1801012699


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

CUENCA N° 1702543354

CORDOVA GUERRA LUIS ERNESTO
 CORDOVA GUERRA LUIS ERNESTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

MYRIAM VASQUEZ
 INS. ELECTRICOS

LUIS CORDOVA
 HORTENCIA BARRERA

QUITO 25/06/2004

REN1067587
 Fcb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y JURISDICCION

045-0012 NÚMERO
 1702543354 CÉPULA

CORDOVA GUERRA LUIS ERNESTO

PROVINCIA LA FLORESTA
 PARROQUIA

DURIO CANTON



PR/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que me fue presentado para este efecto y que
 acto seguido lo devolvi al interesado. EM R
 Quito, a

20 AFO. 2009



Dr. Gonzalo Roman Chacon


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 TAMBORANIA 1801012699
 VASQUEZ FABARA MYRIAN LILIANA
 TAMBORANIA YANATE LA MATRIZ
 20 JUNIO 1983
 001-0330 0000 F
 TAMBORANIA YANATE LA MATRIZ 1983


ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
 CARRERA 1009 CORONA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 EMILIA VASQUEZ
 JULIA FABARA
 1298650

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

030-0052 NÚMERO
 1801012699 CÉDULA
 VASQUEZ FABARA MYRIAN LILIANA

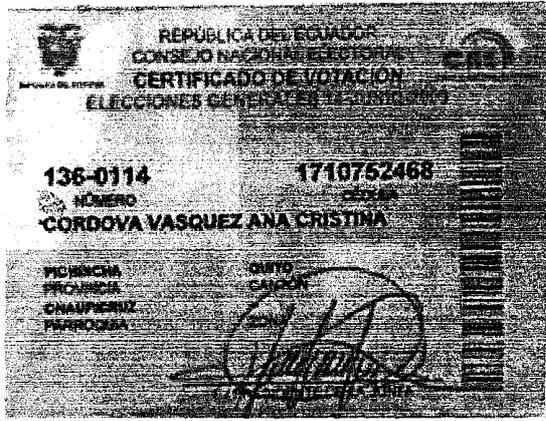
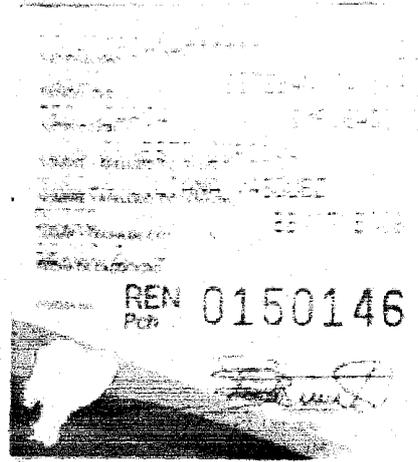
PICHINCHA PROVINCIA
 LA FLORESTA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA



 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que me fue presentado para este efecto y que
 acto seguido lo devolvi al interesado. EM R
 Quito, a 20 ABO. 2009

 Dr. Gonzalo Roman Chacon



En la ciudad de Nájano 18 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que me fue presentado para este efecto y que
 acto seguido lo devolvi al interesado. EM R
 Quito, a 20 ARO. 2009

[Signature]

Dr. Gonzalo Roman Ch...
 Dr. Gonzalo...

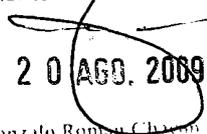

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171072980-5
 CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ
 28 ABRIL 1983
 010- 0030 07264 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983



ECUATORIANA***** VI39811222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ERNESTO CORDOVA
 MYRIAN LILIANA VASQUEZ
 REPTINAFET 01/07/2008
 017072020
 REN 2800817


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 2008
 122-0086 17/10/2008
 CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER
 PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO
 MUNICIPIO: CHAMPICRUZ
 EL PRECATORIO DE LA VOTA



Yo, el Sr. Gonzalo Roman Ch...
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que me fue presentado para este efecto y que
 actu seguido lo devolvi al interesado. EM R
 Quito, a
 20 AGO. 2009

 Dr. Gonzalo Roman Ch...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171037372-9

CORDOVA VASQUEZ ANDRES

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08 AGOSTO 1977

REG. CIVIL 009-A 0082 06566 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1977



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3344V2242

NACIONALIDAD IND. DACT

DIVORCIADO

ESTRUC. CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS ERNESTO CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIAN LILIANA VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 11/02/2009

FECHA DE CADUCIDAD 11/02/2021

FORMA NO. REN 0702102




IMPRESION DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

060-0101 NUMERO

1710373729 CEDULA

CORDOVA VASQUEZ ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

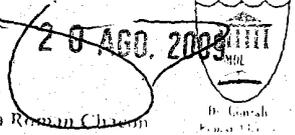
QUITO CANTON



IMPRESION DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEJ COPIA DEL ORIGINAL
que me fue presentado para este efecto y que
acto seguido lo devolvi al interesado. EM R

Quito, ~~20~~ 20 AGO. 2009

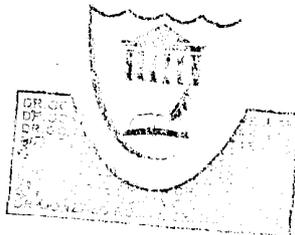


Dr. Gonzalo Roman Chacon

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de ACLARATORIA. Otorgado por ING. LUIS ERNESTO CORDOVA GUERRA Y OTROS. Debidamente firmado y sellado en Quito., a primero de septiembre del año dos mil nueve.



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CORDOVA GUERRA CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL 20 DE JULIO DEL 2009, OTORGADA POR: ING. LUIS ERNESTO CORDOVA GUERRA, ING. ANDRES CORDOVA VASQUEZ Y OTROS, TOME NOTA DE LA ACLARATORIA CONSTANTE EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO.- QUITO, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-



DR. HUGO ANDRADE CABEZAS

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Hugo Andrade Cabezas
NOTARIO 16
CANTON QUITO



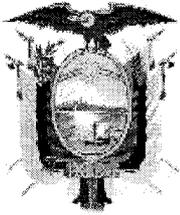
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, el 20 de julio del año dos mil nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por el Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Décimo Sexto Encargado de Quito, con fecha 13 de octubre de 2.009, relativa a la APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CORDOVA GUERRA CIA. LTDA, la que ha sido aprobada mediante resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004175**, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de la Superintendencia de Compañías, el 05 de octubre del 2.009.- Además se aclara que con esta misma resolución fue aprobada la escritura aclaratoria otorgada en esta Notaria, el veinte (20) de agosto del año dos mil nueve, de lo cual tomo nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 18 de noviembre de 2.009



DR. HUGO FABIÁN ANDRADE CABEZAS
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Hugo Andrade Cabezas
NOTARIO 16
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 05 de octubre de 2.009, bajo el número **3964** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS LUIS CÓRDOVA GUERRA CÍA. LTDA.**", otorgadas el veinte de julio del año dos mil nueve y aclaratoria de veinte de agosto del mismo año, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2307**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042067**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

04

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10. 0003714

Quito, 19 FEB 2010

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LUIS CORDOVA GUERRA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL